

Tegucigalpa M.D.C. 09 de Abril de 2019

No.042-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa MDC., 02 de Abril de 2019. **RESOLUCION NÚMERO: 034 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería –SAG mediante OFICIO-SAG-238-2019 de fecha 14 de marzo de 2019, solicita apoyo presupuestario por un valor de **L. 2,832,188.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LEMPIRAS EXACTOS)**, para poder financiar el aumento salarial aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N°008-2019 correspondiente a los empleados públicos que laboran en la modalidad de Acuerdo bajo el Régimen del Servicio Civil. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizo la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en vista que la SAG no cuenta con la disponibilidad para atender la totalidad del presupuesto para dar el incremento que asciende a L. 5,829,059.00 por lo que estima procedente financiar y trasladar fondos del Tesoro Nacional por un monto **L. 2,832,188.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LEMPIRAS EXACTOS)** a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería –SAG, para cubrir con lo estipulado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante el mecanismo de Resolución Interna, realizar el traslado de Créditos Presupuestarios de la Institución de Servicios Financieros de la Administración Central, a las diferentes Instituciones Públicas y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Dirección ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 19 numeral 1 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Acuerdo Ejecutivo No. 008-2019 **RESUELVE: Artículo 1º.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería - SAG mediante el traslado de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PRG.	SUB PROG.	PROY	ACT	OBJ.	DESCRIPCION	MONTO
140	1	3	11	1	1	0	0	3	11100	Sueldos Básicos	1,244,872.00
140	1	3	11	1	1	0	0	3	11510	Decimotercer Mes	94,538.00
140	1	3	11	1	1	0	0	3	11520	Decimocuarto Mes	69,311.00
140	1	3	11	1	1	0	0	3	11710	Contribuciones al INJUPEMP	81,148.00
140	1	3	11	1	1	0	0	4	11100	Sueldos Básicos	152,200.00
140	1	3	11	1	1	0	0	4	11510	Decimotercer Mes	14,360.00
140	1	3	11	1	1	0	0	4	11520	Decimocuarto Mes	6,042.00
140	1	3	11	1	1	0	0	4	11710	Contribuciones al INJUPEMP	8,626.00
140	1	3	11	1	1	0	0	6	11100	Sueldos Básicos	387,160.00
140	1	3	11	1	1	0	0	6	11510	Decimotercer Mes	35,599.00
140	1	3	11	1	1	0	0	6	11520	Decimocuarto Mes	24,960.00
140	1	3	11	1	1	0	0	6	11710	Contribuciones al INJUPEMP	2,023.00
140	1	9	11	1	11	0	0	1	11100	Sueldos Básicos	100,140.00
140	1	9	11	1	11	0	0	1	11510	Decimotercer Mes	4,796.00
140	1	9	11	1	11	0	0	1	11520	Decimocuarto Mes	14,300.00
140	1	9	11	1	11	0	0	1	11710	Contribuciones al INJUPEMP	10,808.00
140	1	9	11	1	11	0	0	2	11100	Sueldos Básicos	30,300.00
140	1	9	11	1	11	0	0	2	11510	Decimotercer Mes	3,300.00
140	1	9	11	1	11	0	0	2	11520	Decimocuarto Mes	3,300.00
140	1	9	11	1	11	0	0	2	11710	Contribuciones al INJUPEMP	2,034.00
140	1	9	11	1	11	0	0	3	11100	Sueldos Básicos	40,150.00
140	1	9	11	1	11	0	0	3	11510	Decimotercer Mes	4,400.00
140	1	9	11	1	11	0	0	3	11520	Decimocuarto Mes	4,400.00
140	1	9	11	1	11	0	0	3	11710	Contribuciones al INJUPEMP	3,437.00
140	1	9	11	1	11	0	0	4	11100	Sueldos Básicos	79,450.00
140	1	9	11	1	11	0	0	4	11510	Decimotercer Mes	820
140	1	9	11	1	11	0	0	4	11520	Decimocuarto Mes	7,700.00
140	1	9	11	1	11	0	0	4	11710	Contribuciones al INJUPEMP	5,906.00
140	1	19	11	1	13	0	0	2	11520	Decimocuarto Mes	646
140	1	19	11	1	13	0	0	3	11100	Sueldos Básicos	233,450.00
140	1	19	11	1	13	0	0	3	11510	Decimotercer Mes	2,935.00
140	1	19	11	1	13	0	0	5	11100	Sueldos Básicos	115,741.00
140	1	19	11	1	13	0	0	5	11520	Decimocuarto Mes	1,128.00
140	1	61	11	1	1	0	0	2	11100	Sueldos Básicos	42,208.00
TOTAL AMPLIACIÓN											2,832,188.00

Artículo 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

Cont./03

Resolución No. 042-DGP-AE

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

90000			OTROS GASTOS	
99000			ASIGNACIONES GLOBALES	
99500 11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes Beneficios Colaterales para empleados del Gobierno Central	<u>L. 2,832,188.00</u>
			TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L. 2,832,188.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL.”

Atentamente,

**CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL**

/ksolis